

- Punto limpio:

El sistema previsto para atender las recogidas de los puntos establecidos por las administraciones locales será a través de OFIPILAS, la Oficina de Coordinación de los SIG de pilas y acumuladores, en la que ECOTIC tramitará su adhesión una vez obtenga la autorización. ECOTIC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla de la adhesión a OFIPILAS.

Los contenedores que se facilitarán en estos puntos de recogida serán los mismos que los que se faciliten en la distribución.

*Conjunto de operaciones para la recogida selectiva de pilas, acumuladores y baterías profesionales.*

- Pilas, acumuladores y baterías industriales

La recogida de pilas, acumuladores y baterías industriales y profesionales se realizará en consonancia al sistema implantado por ECOTIC para la recogida de RAEE de esta tipología.

En particular, se solicita presupuesto de gestión a los operadores logísticos y de tratamiento para cada operativa específica, posteriormente se remite al cliente la oferta o las ofertas que más se ajustan a sus necesidades. O bien, el adherido a ECOTIC realiza por sus propios medios la búsqueda de operadores económicos que traten su residuo, y posteriormente éste informa al SIG de las cantidades gestionadas por planta de tratamiento.

- Sistema de depósito, devolución y retorno:

Ninguno de los productores que previsiblemente se adhieran a Fundación ECOTIC tienen previsto un sistema de depósito, devolución y retorno. En el caso de darse esta situación tras la otorgación de la autorización, ECOTIC informará a esta Administración del sistema establecido por el productor.

*Conjunto de operaciones para la recogida selectiva de pilas, baterías y acumuladores de automoción.*

Debido a las características de uso y recambio de las baterías de automoción, de forma general, se establece un sistema propio de depósito, devolución y retorno por el mismo productor que sirve este material al centro especializado de distribución.

Sin embargo, en el caso que algún productor de este tipo de baterías desee gestionar estos residuos a través del SIG de ECOTIC, se llevará a cabo el mismo servicio de recogida y gestión que el establecido anteriormente para las baterías industriales.

Toda entidad que ostente la condición productor conforme a la definición establecida por el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, podrá adherirse a ECOTIC en las mismas condiciones y quedar automáticamente adscrito al correspondiente Sector de Actividad de la Fundación. De esta forma, no existe ninguna barrera de entrada que impida, limite u obstaculice la incorporación a la Fundación, siendo la única condición esencial poseer la condición de productor.